MARIO CERRO FERNÁNDEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 30f8b40efd3761c1e5461631 02cd0349

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA CASA DE CULTURA.

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del Bar de la Casa de Cultura, ubicado en la Avda. Luis de Miranda, s/n, de Casas de Millán. Siendo la superficie del aprovechamiento: el local del bar, cocina, sala-almacén y aseos de ambos sexos. El presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

2.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Se fija un único criterio que es el precio, ascendiendo éste a **300,00 € al mes**, **impuestos no incluidos**. La adjudicación se realizará a aquel proponente que, reuniendo las condiciones establecidas en el presente Pliego y cubriendo el tipo, presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio más alto.

El pago del precio de adjudicación se abonará en la cuenta del Ayuntamiento en los cinco primeros días de cada mes.

3.- Duración del contrato.

La duración del contrato se fija en **cuatro años,** a contar desde el día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

4.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento está obligado a entregar al adjudicatario:

1. Las instalaciones limpias y aseadas.

2. Un Inventario del mobiliario, maquinaria y menaje que se entregan con las instalaciones.

5.- Obligaciones del adjudicatario.

El Adjudicatario, además de al pago del arrendamiento, está obligado:

1. Al pago del coste de la energía eléctrica que se consuma en la instalación.

2. Al pago de las tasas industriales de agua, basura y alcantarillado, para lo cual el Ayuntamiento instalará un contador.

Los costes relacionados en los apartados anteriores serán abonados al Ayuntamiento desde el momento que se le remita relación, recibo o copia de factura de los mismos.

3. A estar dado de alta en la actividad y a cumplir las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, así como las de Seguridad e Higiene en el trabajo, no siendo responsable el Ayuntamiento del incumplimiento de cualquier tipo de obligación por parte del adjudicatario.

4. A devolver al Ayuntamiento, al final del contrato, las instalaciones limpias y aseadas, así como todo el mobiliario, maquinaria y menaje que se entrega con las instalaciones y que consta en el Inventario inicial, o las que posteriormente se añadan por la adquisición de

Cód. Validación: 4QG33HLEM2D7F3J9DP4NGHHGR
Verificación: https://casasdemillan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

nuevos elementos.

5. Será de cuenta del adjudicatario el mantenimiento y reparación de cuantos daños se produzcan en las instalaciones objeto de arrendamiento, siendo por su cuenta los gastos del mantenimiento y limpieza del bar, cocina, aseos y sala-almacén, es decir, las instalaciones objeto de aprovechamiento.

6. A controlar el nivel de ruidos y sonidos de los aparatos de reproducción sonora, los cuales no deberán ser audibles en el resto de las dependencias de la Casa de Cultura.

7. A reponer y/o reparar el mobiliario, menaje, maquinaria, etc ... que resulte dañado o haya desaparecido, siendo por cuenta del adjudicatario tanto la reposición como las reparaciones necesarias.

8. A dejar libres los pasillos de la Casa de Cultura, no entorpeciendo el paso con la colación de cajas o mobiliario que impida la libre circulación.

6. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

7.- Revisión de precios.

No habrá lugar a la revisión de precios.

8.- Garantía provisional y definitiva.

1. Se dispensa de la constitución de garantía provisional.

2. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación del precio de un año, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que habrá de constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). En el caso de avales o seguros de caución los documentos **deberán venir verificados notarialmente**.

9.- Condiciones de los licitadores.

Podrá tomar parte en la licitación cualquier persona mayor de edad y que se encuentre al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y con el Ayuntamiento de Casas de Millán.

10.- Horario.

El horario del bar será el que establezca la autoridad Gubernativa correspondiente.

11.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 211, 212 y 213 de la LCSP.

Cód. Validación: 4QG33HLEM2D7F3J9DP4NGHHGR
Verificación: https://casasdemillan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

12.- <u>Proposiciones y documentación complementaria.</u>

1. Los licitadores solamente podrán presentar una única proposición en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, **de 9 a 14 horas, hasta el 27 de Octubre de 2023.**

2. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN".

<u>Dentro de este sobre mayor</u> se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante autoridad administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.

e) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Casas de Millán; en este último caso, **además del certificado expedido por el Ayuntamiento, se deberá presentar el Certificado expedido por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cáceres (C/ Álvaro López Nuñez, s/n.).**

Toda la documentación que se presente <u>deberá ser original o fotocopia compulsada, en cualquier caso no será devuelta</u>.

El sobre B se subtitulará: OFERTA ECONÓMICA y contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente modelo: D/Dª_____, con domicilio en la C/_____, nº___, letra___, Municipio_____, C.P._____ y con DNI nº_____, expedido en _____, con fecha_____. En nombre propio (o en representación de _____ como acredito por _____), enterado de la licitación para el arrendamiento del Bar de la Casa de Cultura, tomo parte en la misma comprometiéndome arrendarlo en el precio de _____ €, más _____ del 21% de IVA _____ (en letra y número), con arreglo pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Fecha y firma.

13. <u>Apertura de ofertas económicas.</u>

Cód. Validación: 4QG33HLEM2D7F3J9DP4NGHHGR
Verificación: https://casasdemillan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas económicas indicado en la cláusula anterior, la apertura de las ofertas presentadas y el examen de la documentación exigida en el presente Pliego, se realizará por la Secretaria del Ayuntamiento ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, **el lunes, día 30 de Octubre de 2023, a las 12,30 horas.**

2. Calificados los documentos presentados en tiempo y forma, y abiertas las proposiciones económicas presentadas, se redactará el acta correspondiente con la propuesta que se estime pertinente, que incluirá a quien oferte el precio más alto.

3. El Alcalde adjudicará definitivamente el contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la apertura de las proposiciones, sin que la propuesta de adjudicación que se haya realizado cree derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado definitivamente el contrato.

14.- Gastos. Será de cuenta del adjudicatario los de formalización del contrato.

15.- Carácter del contrato y Régimen Jurídico. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a la preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas; la Ley 7/85; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Casas de Millán, a 9 de Octubre de 2023.

EL ALCALDE.

Mario Cerro Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: 4QG33HLEM2D7F3J9DP4NGHHGR
Verificación: https://casasdemillan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4